

CAPÍTULO XIV. EL MOVIMIENTO OBRERO EN EL CONTEXTO DEL DERECHO A LA RESISTENCIA

Verónica María Fuentes Terán

Doctoranda de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo, es parte de los estudios de Derecho Constitucional Comparado, Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, bajo el tema de tesis: *“Derecho a la Resistencia: Garantía para el Ejercicio de las Libertades Individuales y Colectivas”*; y, el enfoque que se le ha dado, es de valorar la confluencia del movimiento obrero, a través de los colectivos sociales y si aún cabe su propiciación, frente al auge de la digitalización de la industria en la época contemporánea.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 La comunidad primitiva

La raíz etimológica de la palabra resistencia, proviene del latín *“tardío”*, y en lo que atañe al derecho, se ajustan tres conceptos: *“Acción y efecto de resistir o resistirse; capacidad para resistir; y, conjunto de las personas que, generalmente de forma clandestina, se oponen con distintos métodos a los invasores de un territorio o a una dictadura.”*¹

Acerca de la resistencia humana y el Derecho, como génesis a éste, se tiene el dato de una mandíbula hallada en Etiopía, siendo el resto más primitivo jamás encontrado del género *Homo*, que lo conecta directamente con homínidos anteriores como *Australopithecus*, hace 2,8 millones de años. Y es que este fósil adelanta a los más antiguos conocidos de linaje en más de 400.000 años, en la región de Afar (Etiopía). Este descubrimiento retrasa la aparición de los primeros *“homo”*, hasta los 2,75 o incluso 2,8 millones de años, cuando los restos más viejos conocidos hasta hoy tenían unos 2,3 millones de años de antigüedad. Para algunos investigadores, se produjo un cambio en el clima hace 2,8 millones de años, que aumentó la aridez de esta zonas e impulsó numerosos cambios evolutivos, entre los que se podría encontrar la aparición del primer *“homo”*. *“Datos que coinciden con esta hipótesis, pero no todos los fósiles dicen lo mismo”*,² asegura el investigador de la Universidad del Estado de Pennsylvania Erin DiMaggio.

Por obra de la Providencia o según la historia de la biología de Charles Darwin,³ de esta última se puede indicar que es desde allí que, al dirigir una mirada retrospectiva hacia épocas sumamente remotas, el hombre, cuando aún no había alcanzado la dignidad de ser humano, debió sin duda dejarse guiar más por el instinto y menos por la razón que de los actuales salvajes más ínfimos. Por ejemplo, los antecesores semihumanos no practicarían

1 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), <https://dle.rae.es> (2020).

2 FERRER, S., «El primer humano vivió medio millón de años antes de lo que creíamos», https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2015-03-04/el-primer-humano-vivio-medio-millon-de-anos-antes-de-lo-que-creiamos_722044/ (2015).

3 DARWIN, C., *El origen del hombre*, Edaf, Puerto de Sagunto 1982.

el infanticidio o la poliandria⁴, porque los instintos de los animales inferiores, nunca llegan a pervertirse hasta el punto de impulsarles de una manera regular a la destrucción de su propia prole o a la carencia completa de celos.

El trabajo en aquella época se dividía conforme al sexo, esto es, que las mujeres se dedicaban a las tareas de siembra y mantenimiento del hogar, mientras que los hombres a la caza y recolección de frutos; en el caso de la cultura Valdivia del Ecuador, fueron mujeres, las conocidas como cabezas de hogar o de familia, quienes ancestralmente gobernaron en su comunidad y criaron a sus hijos en razón de *gens*, es decir el lazo de la sangre que les unía, conforme a su cultura y tradiciones.

Ese rastro ancestral del homo sapiens, se mantiene hasta la actualidad al analizarse la composición cerebral, neural, hormonal y fisiológica que generalmente diferencia a los hombres de las mujeres, lo que se vincula al escogimiento de una carrera profesional por sus intereses, sin perjuicio de que ello, no sea una regla inamovible y que hoy en día las mujeres y los hombres han probado ser doctos, para cualquier empresa que se propongan alcanzar.

En tal caso, para Charles Darwin lo que avalaría el desarrollo de las especies y su extinción en otras diferentes a la humana, al respecto de la hipótesis de la selección de las especies, se daría por factores ambientales y climáticos, sumado a la falta de resistencia y a la falta de creatividad para la resolución de problemas, ligado al impulso de la inteligencia.

Es importante destacar, que en el marco de aquellas épocas hostiles en las que no existía una noción del derecho, era socialmente aceptado que, en las guerras, se condene a servidumbre bajo el sistema esclavista a quienes resultasen conquistados, y que se prefiriese morir en combate armado antes que verse inmersos junto a sus congéneres sumidos al vasallaje del tirano.

Las revueltas sociales fueron parte inicial de lo que se percibe como la base de la resistencia, palpitan en lo que se interpreta como disturbios sociales, pudiéndose citar lo acontecido en la ciudad de Kish de alrededor de 2900 y 2700 a. C. y luego en 2352 a. C. cuando se produjo en Lagash uno de los primeros golpes de Estado de orientación revolucionaria, que impuso reformas sociales, como la supresión de impuestos, el perdón de las deudas, la prohibición de extorsiones, la expulsión de usureros, ladrones y criminales, la defensa de viudas y huérfanos, entre otras más.⁵ Lo que da indicios para sospechar que, la noción de un derecho a la resistencia, se ha venido entablando desde los albores de la humanidad.

2.2 La prohibición de la esclavitud

Dentro de las luchas sociales, se destacan los enfrentamientos producidos por el racismo, lo cual generó la liberación de los pueblos de la legitimación de la esclavitud que, era avalada por las leyes imperantes, hasta erradicarla en la incorporación de su prohibición en los cuerpos constitucionales mundiales.

4 Definición: Poliandria "(del griego *polýs*: muchos y *andrós*: hombre). Condición infrecuente (al menos en tiempos históricos), análoga a la poliginia, en la cual una mujer puede estar al mismo tiempo en matrimonio con varios varones." Tomado de: ECURED, <https://www.ecured.cu/Poliandria> (2012).

5 GIL DE SAN VICENTE, I., *Breve historia del comunismo*, Trinchera, Caracas 2017.

En el lado español, la acción profética y académica de Francisco de Vitoria, en el siglo XVI, que con gran valentía este teólogo, se atrevió a poner en tela de juicio a los apologistas; y gracias también a que los titulares del poder acabaron escuchándolo. En “De los indios recientemente descubiertos”, se puede apreciar a Vitoria afirmando: *“que las leyes y el Derecho obligan en el foro de la conciencia... Porque aquellos bárbaros (los indios) no están sometidos... al derecho humano (de España), y por tanto sus cosas no deben ser examinadas por las leyes humanas, sino por las divinas en las cuales los juristas no son lo bastante competentes para poder definir por sí mismos semejantes cuestiones.”*⁶

Sin embargo, de lo dicho, la prohibición de esclavitud demoraría varios siglos en consolidarse, la Declaración de la Independencia de Norteamérica, escrita en 1776, es un documento legal primigenio, de interés constitucional, porque con ella se asentaron los principios que dieron marcha a la transformación del pensamiento de la civilización humana, a como se tenía concebido con anterioridad; en ella se contempla y reconoce entre otras cuestiones, lo siguiente:

Que todos los hombres son creados iguales; que ellos son dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables, entre ellos se encuentran: el derecho a la vida, la libertad y la persecución de la felicidad; que, los gobiernos son establecidos entre los hombres con el objeto de asegurar tales derechos, y que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que cuando una forma de gobierno se vuelve destructiva de aquellos fines, el pueblo tiene el derecho de alterarlo o abolirlo, para instituir uno nuevo, fundando sus principios y organizando sus poderes en tal forma que sea más conducente para su seguridad y felicidad.⁷

La vulneración de los derechos del trabajo con énfasis en el abuso de los derechos económicos y otros derechos conexos por la explotación obrera, ha sido históricamente un asunto dado de forma amplia en la conquista de América Latina, de acuerdo a la institucionalización de las mitas y huasipungos por citar dos modelos típicos del entorno latinoamericano; y, hasta el presente tiempo, se puede poner de manifiesto, el caso que llegó a conocimiento de la justicia internacional denominado: “Hacienda Brasil Verde versus Brasil”,⁸ dirimido por Corte Interamericana de Derechos Humanos, al ocupar a trabajadores en condición de esclavitud, a través de la práctica de trabajo forzoso y servidumbre por deudas; y, que pese a que el Estado de Brasil (sus autoridades), sabían de ello, desde 1988 por la denuncia de la desaparición de dos adolescentes y la serie de violaciones al interior de la hacienda, recién el 20 de octubre de 2016, se obtuvo una sentencia favorable para estas personas, declarándose la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva por la inobservancia e inacción, ante los hechos acaecidos en ese tiempo al interior del Estado brasileño, por parte de los juzgados y tribunales de justicia.

Aunque en las Constituciones del mundo y en las leyes internas sea sancionada, la esclavitud, la trata de personas y los trabajos forzados, a cuenta de que nadie trabaja gratis y que nadie pueda ser sometido física, moral ni sexualmente, a hacer algo que no

6 CASANOVA, C., «La Influencia del Cristianismo en la Conquista española de América y en la Organización del Imperio Americano», *Ius Publicum*, núm. 36 (2016), Andros Impresores 35068, Santiago de Chile, pp. 12-13.

7 JEFFERSON T., FRANKLIN B., ADAMS J., SHERMAN R., LIVINGSTON R. «Declaración de la Independencia de Estado Unidos», *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/22.pdf> (1776).

8 CIDH, de 20 octubre de 2016 (Serie C No. 318).

esté supeditado al orden lícito, bajo pleno uso y goce de las libertades, lo real es que, la erradicación definitiva de esclavitud en los Estados, se mantiene en vilo.

2.3 La revolución bolchevique

Inspirados en Adam Smith, que formuló la consecuencia lógica de la visión de Locke, al elaborar un cuidadoso programa de sujeción de la religión al “Estado” en su obra “La riqueza de las naciones” de 1776, y que propuso entre otras curiosidades la eliminación de las universidades, por tratarse de corporaciones que se dedicaban según él, a cultivar y a transmitir saberes inútiles,⁹ siendo uno de los filósofos base, para la revolución bolchevique, con el fin de poner en práctica sus postulados en el mundo material.

En los primeros meses del año 1917, reinaba todavía en Rusia la dinastía Romanov. Ocho meses después estaban en el timón los bolcheviques, un partido ignorado por casi todo el mundo a principios de año y cuyos jefes, en el momento mismo de subir al poder, se hallaban aún acusados de alta traición.¹⁰ La esencia del centralismo democrático de Lenin era el centralismo, no la democracia; esto es, la dictadura absolutamente rígida, monolítica y disciplinada de un partido comunista de vanguardia jerárquicamente organizado. Todos los virulentos ataques de Lenin contra Karl Kautsky, Rosa Luxemburgo y varios otros mencheviques y rivales social demócratas, para no mencionar su desprecio por la “legalidad burguesa” y sus libertades, se centraban en su profunda convicción de que una revolución dirigida por una organización gobernada democráticamente, no podía tener éxito.¹¹

La revolución en febrero de 1917, en San Petersburgo, que desembocó entonces, en la caída del Zar Nicolás II y el nombramiento de un gobierno provisional, como ya se comentó, nadie, ni siquiera los bolcheviques, suponían que estaban a las puertas de acabar con el régimen burgués e iniciar la construcción de un Estado socialista. Lenin, llegó de su exilio en Suiza y planteó las conocidas “Tesis de Abril” que cambiarían la estrategia de apoyar al gobierno burgués de Kerensky, planteada hasta entonces por los partidos políticos de izquierda, hacia una estrategia revolucionaria para avanzar al socialismo. Mediante las “Tesis de Abril”, aprobadas por el Partido Bolchevique luego de una ardua discusión, se constituyeron en la base del programa que implementaron los revolucionarios y los sóviets cuando alcanzaron el poder, hasta la muerte de Lenin en 1924, cuando fue sustituido por Stalin.¹²

El socialismo y la reforma del régimen de propiedad de la tierra conllevarían la eliminación del campesinado, un proceso que en realidad ya estaba en marcha como consecuencia de una estratificación cada vez mayor, el enriquecimiento de los kulaks (propietarios agrícolas condenados por oponerse a las colectivizaciones), empobrecimiento de los pequeños propietarios, eliminación del grupo intermedio derivado del capitalismo. La colectivización de la agricultura impuesta bajo el régimen de Stalin se justificó, por la supuesta necesidad de modernizar una sociedad atrasada,

9 CASANOVA, C., «La Influencia del Cristianismo en la Conquista española de América y en la Organización del Imperio Americano», *Ius Publicum*, núm. 36 (2016), Andros Impresores 35068, Santiago de Chile, pp. 13-14.

10 TROTSKI, L., *La historia de la Revolución Rusa*, Greenbooks editore, Roma 2016.

11 FUKUYAMA, F., «¿El fin de la historia?», *Estudios Públicos*, vol. 37, núm. 5 (1990), pp. 31.

12 MERINO SERRANO, M., «100 años de la revolución rusa: sus logros, su vigencia y su burocratización», *La línea de fuego, Revista Digital*, <https://lalineadefuego.info/2017/11/16/100-anos-de-la-revolucion-rusa-sus-logros-su-vigencia-y-su-burocratizacion-por-miguel-merino-serrano/> (2017).

mediante la destrucción íntegra de sus pequeños propietarios agrícolas. Víctimas de la racionalización económica, los campesinos subsistieron gracias a la venta de su mano de obra, no pudiendo ya depender del cultivo de una propiedad agraria.¹³ Por lo tanto, la noción de lo privado se volvió no ínfima, sino nula.

La teoría de expropiar a los expropiadores siguió su avance, y aquellos que se apropiaron las tierras de los primitivos amos fueron, a su vez, saqueados. Al frente de estos Comités se hallaban los vagos y perdidos de aldea, en su mano se centralizó el poder de arrebatar el trigo a los labradores ricos; sin embargo, no se puede olvidar a Nadezhda Krupskaya, esposa de Lenin, con aires de reina de ocasión en el Kremlin, que enviaba para dar un pequeño ejemplo, 300 rubros diarios para fruta, desmintiendo así la leyenda de austeridad que se colgaba a su esposo al decir que vivía con 500 rublos al mes. El otro colega en la dictadura, Bronstein Trostki, usaba auto blindado, rodeado siempre por la “Guardia Roja” bien pagada, aunque el hambre imperase en Rusia. El gobierno bolchevique, se apoderó de los bancos, del dinero y los metales preciosos y todos los valores que había en Rusia, saqueando las sociedades industriales y las cajas de los burgueses.¹⁴

Mientras las privaciones atenazaban a la población, el hambre era tal, que se consumía carne de perro y de gato, que se pagaba a precios elevados, en Rusia reinaba la miseria y el hambre en tal forma que murieron millares de personas, los empresarios de pompas fúnebres no podían atender los servicios que de ellos se solicitaba, no había madera bastante para fabricar ataúdes, los alimentos eran tan escasos que, en Petrogrado y Moscú se vendían los gatos a doce chelines cada uno, las enfermedades producidas por el hambre eran numerosas; y el hambre era consecuencia del paroxismo revolucionario.¹⁵

Cuando muere Stalin en 1953, algunos especialistas debieron reconocer los problemas que se cernían sobre la economía y propusieron una serie de reformas para corregirlos. Con Nikita Krushev (1953-1964) se impulsó una descentralización del aparato económico y se eliminaron muchos ministerios centrales; pero los problemas lejos de solucionarse se agravaron, ya que la burocracia dominante se sintió con mayor libertad para hacer sus propios negocios, multiplicándose los escándalos de corrupción. Ante el empeoramiento de la situación en la década del 60, mientras que los países de Europa del Este, impulsaron una serie de reformas orientadas a mejorar los métodos de gestión en las empresas y hacia la apertura al comercio externo con los países capitalistas, a fin de adquirir bienes de capital y tecnología con la finalidad de mejorar su baja productividad.¹⁶

En las décadas 70 y 80 la situación económica de la URSS y los países del Este se agravó ya que aparecieron nuevos problemas: “*desaceleración de las inversiones, envejecimiento del aparato productivo, disminución de la productividad y surgimiento*

13 FREEDMAN, P., «La resistencia campesina y la historiografía de Europa medieval», *Edad Media: revista de historia*, núm. 3 (2000), pp. 17-38.

14 EGEA BRUNO, P., «La Revolución rusa en la prensa murciana: de la desinformación a la manipulación», *Sociología Histórica*, núm. 8 (2017), pp. 257-290.

15 EGEA BRUNO, P., «La Revolución rusa en la prensa murciana: de la desinformación a la manipulación», *Sociología Histórica*, núm. 8 (2017), pp. 257-290.

16 MERINO SERRANO, M., «100 años de la revolución rusa: sus logros, su vigencia y su burocratización», *La línea de fuego, Revista Digital*, <https://lalineadefuego.info/2017/11/16/100-anos-de-la-revolucion-rusa-sus-logros-su-vigencia-y-su-burocratizacion-por-miguel-merino-serrano/> (2017).

de problemas inéditos como inflación y desempleo, ”¹⁷

Mijaíl Gorbachov asumió reorganizar la economía y su reemplazo por otros principios, donde los economistas reformistas que le rodeaban se volvieron cada vez más radicales en su respaldo a los mercados libres, no les importaba que se les compare en público con Milton Friedman. Luego de un par de años iniciales de confusión ideológica, estos principios se fueron incorporando a las políticas, con la promulgación de nuevas leyes sobre autonomía empresarial, cooperativas en 1988; finalmente se permitió que la gente diga lo que privadamente había comprendido desde hacía muchos años, que los mágicos encantamientos del marxismo-leninismo eran un absurdo, que el socialismo soviético no era superior en ningún aspecto al sistema occidental, sino que fue, en realidad, un fracaso monumental.¹⁸

2.4 Los tópicos de socialismo en América Latina

En el contexto latinoamericano, el socialismo ha sido el sostén histórico de las fuerzas populares en el continente, ya que, en la primera década del siglo XX, se situó una ola de industrialización en varios países de la región, que según afirma Theotonio Dos Santos,¹⁹ se soportó en gran parte con el trabajo de inmigrantes europeos, particularmente españoles e italianos, estos trabajadores desplegaron la bandera de la huelga general revolucionaria a la cual se aproximaron hacia finales de 1910.

Esta nueva experiencia pasó a influenciar a sectores significativos de las fuerzas políticas de izquierda comenta también Theotonio Dos Santos,²⁰ alcanzó su expresión más elaborada en el programa socialista de la Unidad Popular en Chile, entre 1970 y 1973, se intentó en este país una experiencia absolutamente insólita: realizar una transición hacia un régimen de producción socialista en condiciones de legalidad democrática. De este modo, esta experiencia introdujo una nueva dimensión en el movimiento obrero de la región y de todo el mundo. Además de que, en la región se vivió la violencia de la represión de los gobiernos militares impuesta en Chile y en otros países, chocaba también con la experiencia de un gobierno militar nacional democrático en Perú, iniciado en 1968. La vuelta del peronismo a la legalidad en Argentina y su victoria en las elecciones de 1973, con gran apoyo popular. No hay duda de que el terror fascista inaugurado por Pinochet y profundizado por los golpistas argentinos llevó hasta el paroxismo la represión en la región, que miró con buenos ojos al socialismo de giro demócrata.

El frente de las dictaduras militares, en América Latina, a través de golpes de Estado entre los años 1950 a 1990 (Argentina, Chile y Perú) ya antes nombrados, y en casi toda la región con las dictaduras que asolaron a Cuba, Haití, Guayana, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Ecuador, Brasil y Venezuela, da muestras de que cualquier radicalísimo venga de donde sea, de izquierda o de derecha, puede generar empobrecimiento en la población esperanzada únicamente en mejorar sus condiciones vitales, pero que, con el castrismo imperante en la región, se obtuvo

17 MERINO SERRANO, M., «100 años de la revolución rusa: sus logros, su vigencia y su burocratización», *La línea de fuego, Revista Digital*, <https://lalineadefuego.info/2017/11/16/100-anos-de-la-revolucion-rusa-sus-logros-su-vigencia-y-su-burocratizacion-por-miguel-merino-serrano/> (2017).

18 FUKUYAMA, F., «¿El fin de la historia?», *Estudios Públicos*, vol. 37, núm. 5 (1990), pp. 31.

19 DOS SANTOS, T., «De la resistencia a la ofensiva: el programa alternativo de los movimientos sociales», *CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, núm. 15 (2004), pp. 70.

20 DOS SANTOS, T., «De la resistencia a la ofensiva: el programa alternativo de los movimientos sociales», *CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, núm. 15 (2004), pp. 71.

más bien efectos adversos.

En el Ecuador, por otra parte, el socialismo progresista de corte demagógico, controló todos los poderes (funciones) del Estado en largos 14 años, por medio del gobierno autodenominado “Socialismo del Siglo XXI” (2007-2021), la mayoría de las empresas públicas deben de liquidar a su personal dejándoles sin empleo y a espera de un pago por años de servicio, se cuentan entre tantas, a las siguientes compañías: Correos de Ecuador, la aerolínea Tame, Ferrocarriles del Ecuador, Siembra, Medios Públicos, Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento (CEAR), Ecuador Estratégico, la Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA),²¹ Ecuador TV, Easynet, los diarios El Telégrafo, El Tiempo y Editogram (impresión), Enfarma, Fabrec y Cementera del Ecuador, la Universidad Yachay, el edificio de la UNASUR, la Refinería del Pacífico, producto de una alianza entre Ecuador y la empresa PDVSA de Venezuela (no hay refinería porque no se la construyó y significó la pérdida de \$2.300 millones de dólares – “dinero desaparecido”-)²² y otras instituciones comprendidas en el rango de “empresas públicas”, además de otros medios incautados por el régimen que año a año contabilizan pérdidas millonarias y despilfarro, quedará perennizado en la historia de un Estado sobreendeudado y quebrado por malas administraciones de sus funcionarios, sujetos directamente al poder ejecutivo.

Carlos I. Massini-Correas,²³ presenta una nota interesante, acerca de un libro “Derecho y política sectaria” de Duncan Kennedy, sobre la enseñanza del Derecho, uno de los fenómenos que ha adquirido notoriedad durante los últimos años en Argentina, al menos en los ámbitos académicos, es la aparición y relativo crecimiento de lo que en Francia se llamó –durante el gobierno de Mitterrand: gauche caviar o gauche champagne, es decir, de pequeños grupos de personajes mediana o aparentemente cultos, que profesan ideas radicales de izquierda, pero usufructúan posiciones universitarias o de otro tipo que los colocan en una posición política, social y económica predominante. Tal como el apelativo lo indica, se trata de ideólogos “progresistas” que se las engalanan para disfrutar ampliamente de los beneficios de viviendas caras (o muy caras), viajes reiterados al extranjero (preferentemente en primera clase), ingresos elevados (generalmente sin ninguna o muy poca contraprestación). En esta línea, en Argentina hubo varios precursores, entre los que se destaca el socialista Leopoldo Melo, ministro de interior del General Agustín P. Justo, a quien llamaban irónicamente “socialista de la mesa bien servida”.

2.5 El factor emocional del socialismo en la clase obrera

Según Kant,²⁴ el ser humano de manera natural, tiene una inclinación a entrar en sociedad; porque en tal estado se siente más vivo, fue la intuición del comienzo de esta ruptura la que llevó a los obreros del siglo XVIII a rebelarse contra las máquinas, a querer prenderles fuego.

21 QUIROZ G. y ALVARADO P., «8 empresas públicas tienen las horas contadas, ¿cuáles son y cuánto dejan en pérdidas?», *Diario El Comercio*, <https://www.elcomercio.com/actualidad/perdidas-cierre-empresas-publicas-ecuador.html> (2020).

22 DIARIO PRIMICIAS.EC, «Así se perdieron más de USD 2.300 millones en una refinería que no funciona ni está reparada», <https://www.primicias.ec/noticias/economia/perdida-2300-millones-refineria-no-funciona-ni-reparada/> (2021).

23 MASSINI-CORREAS, C., «Nota Acerca de un Libro de Duncan Kennedy Sobre la Enseñanza del Derecho», *Ius Publicum*, núm. 36 (2016), Andros Impresores 35068, Santiago de Chile, pp. 59-68.

24 SABATO, E., *La Resistencia*, Editorial Planeta, Buenos Aires 2000.pp. 19.

Por otro lado se encuentra, la resistencia del movimiento proletario, para construir las vías de legalizar en el mundo las ocho horas de la jornada laboral, ocho horas para descansar y ocho para educarse o pasar tiempo con la familia, debido a la pujanza de los líderes de antaño como lo fueron los “Mártires de Chicago” (del año 1978): Lingg, Neebe, Schwab, Fischer, Fielden, Engel y Parsons, que con el sacrificio de sus propias vidas hicieron posible que se logre la libertad de manifestación, de asociación, el surgimiento de los sindicatos de trabajadores, lo que renace un palpito al ser conocido por las nuevas generaciones de trabajadores, que en la cotidianidad de los problemas, que se presentan en la vida diaria, retumba en sus almas el revelarse contra la injusticia y el desánimo de los abusos que todavía se presentan al no encontrar un trabajo que les dignifique, para poder poner pan en la mesa de sus casas.

Sin embargo, con el auge de una nueva forma de capitalismo: el neoliberalismo, con miras a permitir la libertad de empresa, sin mayores regulaciones estatales y con la libertad de contratación y flexibilidad laboral, no se impidió el abuso con el aval del Estado la reducción de los niveles de vida e ingresos. Los despidos fuerzan a los trabajadores a buscar trabajos con una remuneración más baja o a agotar sus ahorros y en muchos casos a caer bajo el umbral de pobreza. La pérdida de estatus, el miedo y la inseguridad, frente a la incapacidad de pagar las facturas de la electricidad, agua e hipotecas del hogar, crea una profunda y perpetua ansiedad y una pérdida de autoestima; el desesperado intento explica James Petras,²⁵ de mantener las apariencias, de vivir como un proletario, pero rehusándose a reconocer la realidad, pretendiendo ser clase media.

León Trotski,²⁶ argumenta que la dinámica de los acontecimientos revolucionarios se haya directamente encaminada por los rápidos, tensos y violentos cambios que sufre la psicología de las clases formadas antes de la revolución. Las masas no van a una revolución como las protestas obreras, con un plan meditado de la sociedad nueva, sino con un sentimiento claro de no seguir soportando la sociedad vieja.

Sin embargo, indica Kant,²⁷ que el problema mayor del género humano, a cuya solución le constriñe la naturaleza, al referirse un tanto al pacto social, consiste en llegar a una sociedad civil (*bürgerlichen Gesellschaft*) que administre el derecho en general, que compagine la máxima libertad, es decir, el antagonismo absoluto de sus miembros, con la más exacta determinación y seguridad de los límites de la misma, para que sea compatible con la libertad de cada cual, para no verse aplastado por otro, al ser la naturaleza que sea el hombre, quien se procure el logro de este fin suyo (la libertad), como el de todos los fines de su destino; por esta razón, una sociedad en que se encuentre unida la máxima libertad bajo leyes exteriores con el poder irresistible. La necesidad es la que fuerza al individuo, por lo demás, a la desembarazada libertad, a entrar en este estado de coerción.

Para una filósofa más contemporánea, Oriana Fallaci:²⁸ los hombres aman la libertad menos que la igualdad, la aman bastante menos porque desembocando en el colectivismo la igualdad quita a los individuos el peso de la responsabilidad. Porque no

25 PETRAS, J., «Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental», *Barbecho Revista de Reflexión Socioeducativa*, núm. 2 (2003), pp. 3

26 TROTSKI, L., *La historia de la Revolución Rusa*, Greenbooks editore, Roma 2016.

27 KANT, I., *Ideas para una Historia Universal en Clave Cosmopolita*, CreateSpace Independent Publishing Platform, Carolina del Sur 2016.

28 FALLACI, O., *La Fuerza de la Razón*, Editorial Ateneo, Buenos Aires 2004. pp. 317-318.

exige los sacrificios que exige la libertad, no requiere el coraje que requiere la libertad, de hecho, no necesita la libertad. (Se puede ser iguales incluso en la esclavitud). Porque con el término igualdad, la democracia entiende la igualdad jurídica, expresada en la frase “la Ley es Igual para Todos”: no la igualdad mental o moral. La igualdad de valores, de inteligencia y de honestidad.

Por otra parte, afirma Pico Della Mirandola,²⁹ que al contemplar al hombre como conjunto de posibilidades frente a sus derechos, entre todos el más resplandeciente de ellos, podría escogerse a la dignidad; el hombre se fija metas, en virtud de su sentido común e inteligencia es capaz de determinar su voluntad; la dignidad que distingue al hombre en su libertad, éste es capaz de transgredir los límites de la naturaleza y crear un mundo propio, de arte y de cultura. Es así como el derecho en forma social se le atribuye una existencia política emancipada, así como la capacidad de conseguir cambios sociales liberales.³⁰

Pero, para Theotonio Dos Santos,³¹ puede ser difícil reconocer el cambio de las condiciones subjetivas en los procesos sociales, resulta cada vez más claro que en la actualidad se está produciendo una significativa transformación de las subjetividades de los pueblos. Los últimos veinticinco años de experiencia neoliberal, comandada a nivel internacional por el FMI y por el Banco Mundial, sumergieron a los países en graves problemas económicos que colocaron a la defensiva a los movimientos sociales de la región.

Sin perjuicio de que habría que aclarar, lo antes descrito; ya que estos organismos (FMI y Banco Mundial), no obligan a los Estados a que les presten dinero, y tienden a controlar (supervisar) el cumplimiento de las obras según los créditos e inversiones que ejecutan en Latinoamérica, para que no sean sujetas a despilfarros, y esto muchas veces no agrada a gobernantes con afán de lucro personal, porque no pueden desviar fondos a sus cuentas personales en paraísos fiscales; y ante ese descontento, prefieren deslegitimar al prestamista públicamente, por medio de argumentos escasos de soportes técnicos.

Regresando al tema de este apartado, agrega James Petras,³² que las decisiones de la élite y de los pensadores económicos impactan en las organizaciones sociales y las relaciones de clase entre trabajadores y capital, y las organizaciones sociales dentro de las clases trabajadoras y asalariadas (familia, organizaciones sociales, barrios, entre otros). Las organizaciones sociales median entre la clase dominante y el individuo, reforzando el impacto negativo, o mejorando los efectos u ofreciendo formas de resistencia social colectiva.

Gilles Lipovetsky,³³ comenta que entre tanto, en el orden económico, en que el

29 TORRALBA ROSELLÓ, F., ¿Qué es la dignidad humana? Ensayo sobre Peter Singer, Hugo Tristram Engelhardt y John Harris, Editorial Herder, Barcelona 2017, pp. 67-68.

30 FITZPATRICK, P., *El derecho como resistencia: modernismo, imperialismo, legalismo*, Siglo del Hombre Editores, Bogotá 2011.

31 DOS SANTOS, T., «De la resistencia a la ofensiva: el programa alternativo de los movimientos sociales», *CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, núm. 15 (2004), pp. 65.

32 PETRAS, J., «Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental», *Barbecho Revista de Reflexión Socioeducativa*, núm. 2 (2003), pp. 1.

33 LIPOVETSKY, G., *La felicidad paradójica- Ensayo sobre la sociedad de hiperconsumo*, Editorial Anagrama, Barcelona 2007, pp. 9 y 10.

consumidor se alza como señor de los relojes se corresponde una profunda revolución de los comportamientos y del imaginario consumista. Nace un “*Homo consumericus*” de tercer tipo, una especie de turbo consumidor desatado, móvil y flexible, liberado en buena medida de las antiguas culturas de clase, con gustos y adquisiciones imprevisibles. Del consumidor sometido a las coerciones sociales del *standing*, se ha pasado al hiperconsumidor al acecho de experiencias emocionales y de mayor bienestar, de calidad de vida y de salud, de marcas y de autenticidad, de inmediatez y de comunicación.

Franz Fanon en su clásico trabajo, *The Wretched of the Earth*, apuntó hacia los profundos efectos psicológicos negativos que la opresión política y económica tiene en la gente e individuos colonizados cuando son atomizados. Estudios recientes han demostrado que el desempleo prolongado lleva a los trabajadores al desánimo y a una indisposición a registrarse como desempleados.³⁴ Y si bien es cierto que, la desigualdad económica es un factor importante en la diversificación cultural de sectores y regiones, resultaría una reducción suponer que el pluralismo cultural en los países latinoamericanos es sólo consecuencia de un desorden social y económico estratificado.³⁵

Es que la falta de trabajo perdura y degenera según James Petras,³⁶ en estas circunstancias, hay una tendencia a aislarse, predominan los sentimientos de vergüenza y la falta de autoestima. Esto lleva a una disminución de la libido, insomnio, una pérdida del deseo sexual y una incapacidad de responder o a dar afecto. La hostilidad reprimida hacia el poder de arriba es desplazada hacia los de abajo: a la esposa/marido, los niños o amigos cercanos. En contraste, donde el trabajador victimizado socializa su descontento privado con el desempleo y lo convierte en un problema público, es más probable exteriorizar la hostilidad y unirse a movimientos sociales, los cuales canalizan la agresión hacia fuera, hacia los empresarios y el Estado, la hostilidad exteriorizada puede ser dirigida por los grupos de la élite contra otros trabajadores o grupos marginales (minorías raciales, mujeres, inmigrantes, etc.).

Por lo tanto, la libertad de expresión en las emociones sociales, juega un papel importa en lo que concierne al derecho a la resistencia, y como explica T. Scanlon,³⁷ los actos dados en la resistencia a una ley, a través de la libertad de expresión, es posible que acarreen daños o perjuicios como consecuencia física directa. Esto se pone de manifiesto con evidencia de extravagantes formas de expresión, quebrar un cristal, el sonido estruendoso de una protesta despertar al que duerme, incomodar al que está doliente o enfermo, desencadenar una avalancha, saqueos y desmanes, desacreditar y/o injuriar al que no está de acuerdo; sin perjuicio de que esta libertad de expresión desmesurada no supone impunidad, ya que se debe de considerar esos daños, razones eventuales de sanción penal o acción civil.

2.6 El socialismo aparejado al derecho a la resistencia en algunas Constituciones del mundo

34 PETRAS, J., «Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental», *Barbecho Revista de Reflexión Socioeducativa*, núm. 2 (2003), pp. 2

35 PEYLOUBET, P., et all, «Investigación Hábitat popular- Resistencia cultural materializada», *Revista Invi*, núm. 57 (2006), pp. 64.

36 PETRAS, J., «Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental», *Barbecho Revista de Reflexión Socioeducativa*, núm. 2 (2003), pp. 4.

37 DWORKIN, R., *La Filosofía del Derecho*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F. 2014, pp. 326.

De los 194 países que hay en el mundo, en sus Constituciones se puede observar que le dan una connotación al derecho a la resistencia de carácter socialista, por ejemplo: Cuba, Portugal, Guyana y China.

En el artículo 3 de la Constitución de Cuba,³⁸ se destacan tres elementos: hace un llamado a defender la soberanía del Estado, las leyes y la Constitución; permite el uso de la violencia a los ciudadanos para que mantengan el sistema político, económico y social; y, al final es discursivo y declarativo en contra de Estados Unidos, con tintes ideológico- socialistas. Además en el artículo 12, se indica que, se trata de una expresión de voluntad en contra del imperio (Estados Unidos) y con fines de querer expandir, es decir, en sí mismo se contradice, porque primero menciona estar en contra de la potencia, pero aspiran (ser una) al promocionar y patentarlo en otros lados (las ideas comunistas), es decir introducir su modelo de desarrollo en distintas partes, y en el literal g), del antes citado artículo, hace una invitación al levantamiento armado a nivel nacional e internacional, pese a que en la primera línea rechaza las agresiones, es decir valida el uso de la violencia para defender e imponer el sistema socialista.

Además de tener coartada la libertad de expresión, la libertad religiosa, la libertad de trabajo y producción, la libertad de conciencia. Es importante mencionar que en Cuba sólo existe un único partido político (el Partido Comunista de Cuba, marxista-leninista) desde hace 62 años (al 2021), con la reforma agraria se limitó el derecho humano de la propiedad individual y se prohíbe cualquier otro modelo socio-económico y el derecho a crear e inventar están estrictamente regulados por el gobierno, no existe el libre comercio. Todas las empresas son estatales o de desarrollo comunitario con injerencia gubernamental.

Datos curiosos adicionales, son: que en Cuba es prohibido, para una persona realizar simples actividades como la pesca (pese a ser isla), ni siquiera es permitido para auto sustentarse; no existen siembras de café; y, como no hay propiedad privada la producción alimenticia es escasa; pese al enunciado del bloqueo comercial de Estados Unidos de Norteamérica, ante tamañas necesidades, muchos productos de consumo en general los logran importar al país.

Por su parte Portugal, luego de sufrir una dictadura, que duró 48 años (en el año 1976), con la vuelta a la democracia, en el preámbulo de la Constitución de Portugal,³⁹ se condena el fascismo corporativista que se llevó a cabo tiempo atrás, y se replantea el modelo de Estado como uno de corte socialista, que respeta los derechos fundamentales como base de la democracia, es decir que le da un peso relevante a la voluntad del pueblo que escoja a sus representantes en las urnas.

El derecho a la resistencia que plantea la Constitución de Portugal, de acuerdo al artículo 21, es de característica activo, porque enuncia la posibilidad de que, si no existe confianza en las autoridades, las personas tienen derecho en general, al decir “todo el mundo”, de no soportar, a quien atente contra sus derechos, libertades y garantías, pudiendo para ello recurrir a la fuerza, es decir al uso de la violencia o de medios que aludan a su utilización, para contradictoriamente no ser o seguir siendo agraviados.⁴⁰

38 ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR, *Constitución Política de Cuba 1976*, revisada en 2002.

39 ASAMBLEA CONSTITUYENTE, *Constitución Política de Portugal 1976*, revisada en 2005.

40 ASAMBLEA CONSTITUYENTE, *Constitución Política de Portugal 1976*, revisada en 2005.

Estas afirmaciones son a su vez, opuestas al reproche de armamentismo expresado en el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas,⁴¹ que no legitima bajo ningún modo el uso de la fuerza como recurso para la consolidación del Estado de derecho, el entendimiento y la paz social, tan necesarios para el progreso de las naciones.

Por otro lado, la historia de Guyana Francesa, ha estado marcada por la subyugación al ser colonia europea, logrando su independencia que fuera reconocida por Reino Unido apenas en 1966, su forma de gobierno está supeditada al comunismo y autocracia, en el que se han producido persecuciones a líderes religiosos, como ejemplo se puede mencionar el caso, del jesuita y periodista Bernard Darke, en julio de 1979, fue ejecutado por manifestarse en contra de que sean suprimidos los derechos humanos y las libertades civiles; en el Preámbulo de la Constitución Política de este país, se incorpora el socialismo y la resistencia para la emancipación de la esclavitud colonial, bajo el esquema de moldear su propio destino.⁴²

Sin perjuicio de que no se precisa exactamente como derecho a la resistencia, en el preámbulo de la Constitución de la República Popular China, de 1982, reformada por última vez en 2018, se expresa que China se encuentra bajo “el liderazgo del Partido Comunista de China”. Si bien Xi Jinping,⁴³ defendió sus ideas durante su etapa de vicepresidente, al sostener que: “China no exporta revolución”, durante su mandato ha abogado por el retorno al estudio marxista-leninista e incluye el uso de fuerzas armadas. Así se expresaba Xi Jinping el 11 de marzo de 2013, en el XII Congreso Nacional Popular: “...deberíamos promover nuestro desarrollo militar y nuestra preparación para satisfacer las necesidades de la guerra, estar preparados para luchar en todo momento y condición.”⁴⁴

2.7 La desaparición del sindicalismo en el Ecuador

Pese a lo antes indicado de que en el Ecuador, en los últimos 14 años (2007- 2021), se manejó desde el gobierno de turno el discurso del “Socialismo del Siglo XXI”, con una mayoría también desde el poder legislativo, bajo el concepto de dar otros nombres a las instituciones, por ejemplo en vez de decir poderes del Estado, decirles funciones del Estado, considerar detestable decir Constitución Política, porque recordaba a la política partidista de años anteriores (a la partidocracia o a la oligarquía) y dejar su nombre solo como Constitución del Ecuador; así también se cambió el nombre de Congreso Nacional, para denominarlo Asamblea Nacional, es decir hacer cambios de forma y en cuanto al fondo, sobre lo que se le hizo al movimiento obrero, vía el poder legislativo por mandato del ejecutivo, fue lo siguiente:

Al darle un vistazo, al Mandato Constituyente número 2, con rango de Ley, se aprecia, que en su tercer inciso de los Considerandos, se estableció que la Asamblea Constituyente, debía propender eliminar las distorsiones generadas por la existencia de remuneraciones diferenciadas que se pagaban en algunas instituciones del sector

41 ONU, Carta de las Naciones Unidas, San Francisco 1945.

42 GOBIERNO PARLAMENTARIO, *Constitución Política de Guyana 1980*, revisada en 1995.

43 GARCÍA VÁZQUEZ, B. (2020), «El concepto de guerra justa. Especial atención a su doctrina en la China contemporánea», *Revista en Cultura de la Legalidad*, núm. 18 (2020), pp. 64-82.

44 GARCÍA VÁZQUEZ, B. (2020), «El concepto de guerra justa. Especial atención a su doctrina en la China contemporánea», *Revista en Cultura de la Legalidad*, núm. 18 (2020), pp. 64-82.

público⁴⁵ y el Mandato Constituyente número 4, sobre el límite de las indemnizaciones por despido en el sector público, en su quinto inciso de los Considerandos cita, al Mandato Constitucional número 2, en lo que respecta, a que si bien la contratación colectiva es un derecho de los trabajadores, no puede generar privilegios y abusos en el pago de indemnizaciones por terminación de las relaciones laborales, y en el artículo 1, las limita en que no pueden ser superiores a 300 salarios básicos unificados del trabajador privado, no pudiendo tampoco demandarse ante juez o tribunal como derecho adquirido un monto superior a ese⁴⁶, lo que devino en la reforma y derogatoria tácita de todos los Contratos Colectivos del Sector Público, que le contradijeran.

Si bien es cierto, en Ecuador las organizaciones colectivas en el sector público no han creado un solo puesto de trabajo, generado una industria, fundado una escuela, universidad, colegio, ni hospicio, ni propendido más que sea capacitar a sus miembros para que se profesionalicen, al menos no en los últimos 30 años y que en general las personas que no eran parte de estas organizaciones les veían más con apatía y a sus líderes como gente oportunista e interesada de beneficiarse en lo personal de su posición social, y que en el Gobierno del “Socialismo del Siglo XXI”, diciéndose socialista y de los proletarios, de manera práctica, no podía mantener los excesos, por lo que, les puso fin de poco a poco, y como se estipula en el Mandato Constitucional número 8, que trata aparentemente de la eliminación de la tercerización laboral, pero que en su Disposición Transitoria Tercera, inciso tercero, se pautó lo siguiente:

...“El proceso de revisión de los contratos colectivos de trabajo a los que se refiere esta disposición transitoria, en el que participarán empleadores y trabajadores, se hará de manera pública y establecerá claras restricciones a todas las cláusulas en las que se consagran excesos y privilegios, tales como: transferencia y transmisión de cargos familiares en caso de jubilación o fallecimiento del trabajador, horas suplementarias y extraordinarias no trabajadas y cobradas por dirigentes laborales, pago de vacaciones y reconocimiento de otros beneficios para el grupo familiar del trabajador, gratificaciones y beneficios adicionales por retiro voluntario, entrega gratuita de productos y servicios de la empresa, entre otras cláusulas de esta naturaleza.”...⁴⁷

Si bien la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 57, expresa que se reconoce y garantiza a los derechos colectivos, y el numeral 15, precisa que se promovería las distintas formas de expresión y de organización, de esto último, en el Ecuador a través de una cuestionada Enmienda Constitucional del año 2015, se reformó el artículo 326, numeral 16, para que no se puedan crear sindicatos y las instituciones del sector público no renegocien los contratos colectivos, por lo que pese a que se dijo que el gobierno del “Socialismo del Siglo XXI”, se autoproclamaba ser por y para los obreros, se dispuso a sepultar los sindicatos en el país, y dejar sólo que las organizaciones privadas puedan asociarse, al quedar manifestado en la parte final del artículo 9 de la Enmienda, lo siguiente: *“... En virtud de que el Estado y la administración pública tienen la obligación de velar por el interés general, sólo habrá contratación colectiva para el sector privado.”⁴⁸*

45 ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR, de 28 de enero de 2008, Decreto Legislativo núm. 2, *Mandato Constituyente 2 Remuneraciones del Sector Público*, Registro Oficial 261.

46 ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR, de 14 de febrero de 2008, Decreto Legislativo núm. 4, *Mandato Constituyente 4 Indemnizaciones por despido Sector Público*, Registro Oficial Suplemento 273.

47 ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR, de 6 de mayo de 2008, Decreto Legislativo núm. 8, *Mandato Constituyente 8 Eliminación y Prohibición de Tercerización*, Registro Oficial Suplemento 330.

48 ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, de 21 de diciembre de 2015, *Enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 653.

Sobre las Enmiendas Constituciones del Ecuador del año 2015, mediante la Acción Pública de Inconstitucionalidad, Sentencia 018-18-SIN-CC de fecha 01 de agosto de 2018, Causas 0099-15-IN, 0100-15-IN, 0102-15-IN, 0001-16-IN, 0002-16-IN, 0003-16-IN, 0004-16-IN, 0005-16-IN, 0006-16-IN y 0008-16-IN (acumulados),⁴⁹ se señaló que, la motivación de las enmiendas, no se originó en la tercera parte de los miembros de la Asamblea Nacional y se abstrae de la resolución expedida, lo siguiente:

... “el afán detrás de la enmienda sería el limitar las garantías y aumentar la represión, lo que iría en contra del modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, y con el régimen constitucional de los estados de excepción” “Respecto de los artículos 7, 8 y 9 de las enmiendas, argumentan que las mismas “destruyen la historia gremial y doctrina fundamental del Derecho al Trabajo”, por consistir en restricciones a los derechos y las garantías de las personas trabajadoras. Indican que la reforma despojaría a los trabajadores del sector público de los derechos a la negociación y contratación colectiva, así como el derecho de petición.” Señalan que, a estas restricciones, se sumaría la prohibición de constituir sindicatos y comités de empresa, lo que estiman, sólo es facultad de los trabajadores privados. Además, argumentan la transgresión de lo dispuesto en el artículo 23, números 1 y 3 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos y los convenios 87 y 98 de la OIT.”⁵⁰

A partir de un control de constitucionalidad, la Corte Constitucional, decidió que se realice la votación de cada uno de los artículos a ser reformados mediante enmienda constitucional bajo votación por separado, esto es, artículo por artículo y no en bloque; y, en cuanto al derecho a la resistencia, el texto de las demandas (acumuladas) por parte de la Corte Constitucional, explican someramente, que se atentaría en contra del derecho a la resistencia el otorgar a las fuerzas armadas competencias que corresponden por mandato constitucional y legal a la policía nacional. Y como la mayoría del régimen de turno era del gobierno de la denominada también “Revolución Ciudadana”, el artículo fue votado individualmente, manteniendo lo escogido antes, por su componenda preliminar y lo que se hizo, fue darle el rigor de “legalidad de forma”.

a) EL MOVIMIENTO OBRERO EN LA ERA 4.0

Hasta aquí se ha recogido, la resistencia del ser humano desde sus albores; las luchas sociales contra el sistema esclavista; la injerencia del socialismo como estandarte de la organización colectiva de los trabajadores, sobre la apreciación de algunos de sus resultados en la ex Unión Soviética que, eliminó derechos de: vida, libertad y propiedad; el comentario de breves ejemplos de la ola socialista en los Estados latinoamericanos, donde las emociones juegan un papel preponderante, junto al análisis de algunos textos constitucionales, que enuncian la resistencia del socialismo, para posteriormente aterrizar el tema en el Ecuador, bajo el análisis del esquema del gobierno, que fue por 14 años de “Socialismo del Siglo XXI”, y que llegó al poder con el partido de la “Revolución Ciudadana”, el cual en la práctica, quedó demostrado que legalmente eliminó, la contratación colectiva para el sector público, por ser tenidos insostenibles los excesos

49 CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, de 01 de agosto de 2018, *Sentencia 018-18-SIN-CC, Causas 0099-15-IN, 0100-15-IN, 0102-15-IN, 0001-16-IN, 0002-16-IN, 0003-16-IN, 0004-16-IN, 0005-16-IN, 0006-16-IN y 0008-16-IN (acumulados)*.

50 CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, de 01 de agosto de 2018, *Sentencia 018-18-SIN-CC, Causas 0099-15-IN, 0100-15-IN, 0102-15-IN, 0001-16-IN, 0002-16-IN, 0003-16-IN, 0004-16-IN, 0005-16-IN, 0006-16-IN y 0008-16-IN (acumulados)*, pp. 41.

de sus antiguos dirigentes, es decir la prohibición de agremiaciones y sindicatos, bajo una visión del interés general y no dar privilegios de clase a los trabajadores del Estado; en esta instancia, vale cuestionarse entonces:

¿aún cabe la propiciación del movimiento obrero, a través de los colectivos sociales, frente al auge de la digitalización de la industria en la era 4.0?

El filósofo Jung sentencia: *“Lo que no se aprende por discernimiento se aprende por sufrimiento”*.⁵¹

Ante lo cual, de modo irónico se puede recoger lo manifestado por Sergio Fernández,⁵² quien pintorescamente hace las siguientes reflexiones: ¿Conoce la historia del Titanic? Si ha visto la película, recuerda las escenas mientras el barco está a punto de naufragar, la orquesta seguía tocando y algunos viajeros bailaban el vals y bebían champán, como si no pasara nada frente a sus ojos. ¿Calentamiento global? ¿Hambrunas y guerras? ¿Crisis económica? Sirven un poco más de champán, tocan otro vals, a pedido de los tripulantes. Le causa agrado ese capítulo de la serie de dibujos animados del correccaminos, en que el coyote está dentro de una cabaña y cuando ve que el tren lo va a arrollar, lo que hace es bajar la persiana, en lugar de buscar la forma de salir de la cabaña, construir una nueva o pensar como acabar con el correccaminos de una vez por todas, bajan las persianas y se creen que por eso el cambio no va a producirse. Incluso hay los que optan por matar al mensajero.

Para Francis Fukuyama,⁵³ las pruebas están a la vista, países de todas las tendencias políticas, desde la dictadura comunista de China, sin perjuicio de que, Deng Xiaoping, sucesor de Mao, a través de una sólida base política, estuvo en condiciones de extender la reforma a otros sectores de la economía y la apertura de China al mundo. Lo cierto es que para cualquiera que esté familiarizado con la mentalidad y la conducta de la élite tecnocrática que gobierna en China, sabe que el marxismo y los principios ideológicos son prácticamente irrelevantes como elementos de orientación política, y que el consumismo burgués tiene desde la revolución significado real en ese país.

En ese mismo nivel de pensamiento, Andrés Oppenheimer,⁵⁴ explica que hasta la dictadura de derecha de Singapur o las democracias como Corea del Sur, Taiwán o Finlandia, han prosperado más que los países latinoamericanos en los últimos cincuenta años, gracias a que apostaron a la educación y a la innovación, estos países producen más patentes e invenciones, que multiplican cada vez más sus ingresos y reducen la pobreza, siendo hora de que Latinoamérica, entre a la economía del conocimiento y entienda que el gran dilema del siglo XXI, no es “socialismo o muerte”, ni “capitalismo o socialismo”, ni “Estado o mercado”, sino un cambio mucho menos ideológico: “innovar o estancarse” o si se lo pone en términos más drásticos: “crear o morir”.

La Constitución del Ecuador, -pese a sus falencias, como cualquier otra creación humana digna de ser perfeccionada-, abre un camino en su artículo 326, numeral 8,

51 FERNÁNDEZ, S., *Vivir Sin Miedos, Atrévete a Comenzar de Nuevo*, Plataforma Editorial, Barcelona 2019, pp. 117.

52 FERNÁNDEZ, S., *Vivir Sin Miedos, Atrévete a Comenzar de Nuevo*, Plataforma Editorial, Barcelona 2019. pp. 117-119.

53 FUKUYAMA, Francis (1990), ¿El fin de la historia?, *Estudios Públicos*, 1990, Vol. 37, No. 5, pp. 31.

54 OPPENHEIMER, A., *Crear o morir, La esperanza de América Latina y las cinco claves de la Innovación*, Editorial Nomos S.A., Bogotá 2019, pp.315.

en lo que refiere, a que el Estado deba de estimular la creación de organizaciones de trabajadores y empleadores⁵⁵, de estos últimos, deba de fortalecerse su funcionamiento y participación, ya que los empleadores son: casi siempre los primeros obreros en una empresa y que sin ellos las economías no prosperan.

El valor de la libertad de emprender, en la era 4.0 con la digitalización del trabajo y de la economía, debe de ser en materia laboral considerado “sagrado”; y como en las bellas palabras de Ernesto Sábato, se precisa: “*Es más, creo que la libertad que está a nuestro alcance es mayor de la que nos atrevemos a vivir. Basta con leer la historia, esa gran maestra, para ver cuántos caminos ha podido abrir el hombre con sus brazos, cuánto el ser humano ha modificado el curso de los hechos. Con esfuerzo, con amor, con fanatismo.*”⁵⁶

3. CONCLUSIONES

Deslegitimar el derecho a la resistencia del movimiento obrero, porque existan personas, (líderes que sí estafan y defraudan, lo cuales debería haberseles sancionado administrativa, civil y penalmente) que andan impunemente libres con sus fortunas mal habidas del saqueo al Estado y que se hayan aprovechado de la afabilidad y necesidad de los trabajadores, de querer mejorar sus condiciones de trabajo y salarios, no da pie a su eliminación total, porque aún se pueda apostar en ellos (mediante el sindicalismo) siempre y cuando, exista transparencia y medida en la administración estatal y por supuesto evitar darles privilegios económicos de ninguna clase o tipo a los dirigentes, sino la protección de los trabajadores, mediante la configuración de: comités paritarios que intervengan en la solución alternativa de conflictos al interior de una corporación o su participación acerca de las medidas a implementarse, en cuanto a salud y seguridad ocupacional en una institución, resulta ser razonable.

Finalmente, como se destaca en el precepto constitucional del Ecuador, antes citado (artículo 326, numeral 8), para el sector privado, se debería desde los distintos niveles de gobierno (central y seccional), de tener muy en cuenta a las asociaciones de empresarios, para animarlos por medio de incentivos, alicientes y alivios legales en materia económica-tributaria, con el objeto de destinar los recursos en reinversiones tangibles, lo que a su vez, generaría más fuentes de trabajo, de las que naturalmente el propio trabajador se desplace a su libre y amplio arbitrio de una plaza ocupacional a otra, sin mayores inconvenientes, debido a mejores ofertas de prestaciones (impulsándole a profesionalizarse) y/o procurar ser promovido para aumentar su status social y económico; esto sería el desencadenante de un Estado que no restrinja, sino que permita la libertad del trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR, de 14 de febrero de 2008, *Decreto Legislativo núm. 4, Mandato Constituyente 4 Indemnizaciones por despido Sector Público*, Registro Oficial Suplemento 273.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR, de 28 de enero de 2008, *Decreto Legislativo*

55 ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, de 20 de octubre de 2008, *Constitución del Ecuador*, Registro Oficial 449, revisada en 2021.

56 SABATO, E., *La Resistencia*, Editorial Planeta, Buenos Aires 2000, pp. 7.

- núm. 2, *Mandato Constituyente 2 Remuneraciones del Sector Público*, Registro Oficial 261.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ECUADOR, de 6 de mayo de 2008, Decreto Legislativo núm. 8, *Mandato Constituyente 8 Eliminación y Prohibición de Tercerización*, Registro Oficial Suplemento 330.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE, *Constitución Política de Portugal 1976*, revisada en 2005.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, de 20 de octubre de 2008, *Constitución del Ecuador*, Registro Oficial 449, revisada en 2021.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, de 21 de diciembre de 2015, Enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 653.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR, *Constitución Política de Cuba 1976*, revisada en 2002.
- CASANOVA, C., «La Influencia del Cristianismo en la Conquista española de América y en la Organización del Imperio Americano», *Ius Publicum*, núm. 36 (2016), Andros Impresores 35068, Santiago de Chile, pp. 12-14.
- CIDH, de 20 octubre de 2016 (Serie C No. 318).
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, de 01 de agosto de 2018, Sentencia 018-18-SIN-CC, Causas 0099-15-IN, 0100-15-IN, 0102-15-IN, 0001-16-IN, 0002-16-IN, 0003-16-IN, 0004-16-IN, 0005-16-IN, 0006-16-IN y 0008-16-IN (acumulados).
- DARWIN, C., *El origen del hombre*, Edaf, Puerto de Sagunto 1982.
- DIARIO PRIMICIAS.EC, «Así se perdieron más de USD 2.300 millones en una refinería que no funciona ni está reparada», <https://www.primicias.ec/noticias/economia/perdida-2300-millones-refineria-no-funciona-ni-reparada/> (2021).
- DOS SANTOS, T., «De la resistencia a la ofensiva: el programa alternativo de los movimientos sociales», *CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, núm. 15 (2004), pp. 65-71.
- DWORKIN, R., *La Filosofía del Derecho*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F. 2014.
- ECURED, <https://www.ecured.cu/Poliandria> (2012).
- EGEA BRUNO, P., «La Revolución rusa en la prensa murciana: de la desinformación a la manipulación», *Sociología Histórica*, núm. 8 (2017), pp. 257-290.
- FALLACI, O., *La Fuerza de la Razón*, Editorial Ateneo, Buenos Aires 2004.
- FERNÁNDEZ, S., *Vivir Sin Miedos, Atrévete a Comenzar de Nuevo*, Plataforma Editorial, Barcelona 2019.
- FERRER, S., «El primer humano vivió medio millón de años antes de lo que creíamos», https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2015-03-04/el-primer-humano-vivio-medio-millon-de-anos-antes-de-lo-que-creiamos_722044/ (2015).
- FITZPATRICK, P., *El derecho como resistencia: modernismo, imperialismo, legalismo*, Siglo del Hombre Editores, Bogotá 2011.
- FREEDMAN, P., «La resistencia campesina y la historiografía de Europa medieval», *Edad Media: revista de historia*, núm. 3 (2000), pp. 17-38.
- FUKUYAMA, F., «¿El fin de la historia?», *Estudios Públicos*, vol. 37, núm. 5 (1990), pp. 31.

- GARCÍA VÁZQUEZ, B. (2020), «El concepto de guerra justa. Especial atención a su doctrina en la China contemporánea», *Revista en Cultura de la Legalidad*, núm. 18 (2020), pp. 64-82
- GIL DE SAN VICENTE, I., *Breve historia del comunismo*, Trinchera, Caracas 2017.
- GOBIERNO PARLAMENTARIO, *Constitución Política de Guyana 1980*, revisada en 1995.
- JEFFERSON T., FRANKLIN B., ADAMS J., SHERMAN R., LIVINGSTON R. «Declaración de la Independencia de Estado Unidos», *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/22.pdf> (1776).
- KANT, I., *Ideas para una Historia Universal en Clave Cosmopolita*, CreateSpace Independent Publishing Platform, Carolina del Sur 2016.
- LIPOVETSKY, G., *La felicidad paradójica- Ensayo sobre la sociedad de hiperconsumo*, Editorial Anagrama, Barcelona 2007.
- MASSINI-CORREAS, C., «Nota Acerca de un Libro de Duncan Kennedy Sobre la Enseñanza del Derecho», *Ius Publicum*, núm. 36 (2016), Andros Impresores 35068, Santiago de Chile, pp. 59-68.
- MERINO SERRANO, M., «100 años de la revolución rusa: sus logros, su vigencia y su burocratización», *La línea de fuego, Revista Digital*, <https://lalineadefuego.info/2017/11/16/100-anos-de-la-revolucion-rusa-sus-logros-su-vigencia-y-su-burocratizacion-por-miguel-merino-serrano/> (2017).
- ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco 1945.
- OPPENHEIMER, A., *Crear o morir, La esperanza de América Latina y las cinco claves de la Innovación*, Editorial Nomos S.A., Bogotá 2019.
- PETRAS, J., «Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental», *Barbecho Revista de Reflexión Socioeducativa*, núm. 2 (2003), pp. 1-4.
- PEYLOUBET, P., et al, «Investigación Hábitat popular- Resistencia cultural materializada», *Revista Invi*, núm. 57 (2006), pp. 64.
- QUIROZ G. y ALVARADO P., «8 empresas públicas tienen las horas contadas, ¿cuáles son y cuánto dejan en pérdidas?», *Diario El Comercio*, <https://www.elcomercio.com/actualidad/perdidas-cierre-empresas-publicas-ecuador.html> (2020).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), <https://dle.rae.es> (2020).
- SABATO, E., *La Resistencia*, Editorial Planeta, Buenos Aires 2000.
- TORRALBA ROSELLÓ, F., ¿Qué es la dignidad humana? Ensayo sobre Peter Singer, Hugo Tristram Engelhardt y John Harris, Editorial Herder, Barcelona 2017.
- TROTSKI, L., *La historia de la Revolución Rusa*, Greenbooks editore, Roma 2016.